



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de mayo de 2021
TR. N° 0139-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0139-2021-R-UNALM.- La Molina, 10 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado a través de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Que, a fin de viabilizar lo dispuesto en la Resolución N° 0095-2021-R-UNALM, donde se acepta en modalidad de donación de la entidad colaboradora: Embajada de los Estados Unidos de Norte América en el Perú, la misma que otorga una transferencia de dinero cuyo valor neto es de \$ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 dólares americanos), a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para cumplir con los fines suscritos mediante acuerdo para desarrollar el proyecto workshop "Estrategias de Internacionalización Universitaria en el Contexto Post Pandemia", y tomando en cuenta la carta N° 116-2021-ORI-UNALM de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales en la que solicita la incorporación de presupuesto de la donación realizada por la Embajada de los Estados Unidos en el Perú a la unidad operativa designada: 01.100.07.03 OGI-Acuerdo Contribuyendo a la Internacionalización de las Universidades-Contexto Post Pandemia; Que el monto antes mencionado al convertirse en moneda nacional representa la suma de S/. 75,151.26 soles (setenta y cinco mil ciento cincuenta y uno y 26/100 soles), monto que está de acuerdo a lo informado por la Unidad de Tesorería de esta Casa Estudios; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 75,151.00 soles (setenta y cinco mil ciento cincuenta y uno y 00/100 soles)**, monto que está de acuerdo a lo informado por la Unidad de Tesorería de esta Casa Estudios, con el fin de cumplir con el proyecto workshop "Estrategias de internacionalización universitaria en el contexto post pandemia" de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	75, 151
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	75, 151
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	75, 151
1.4.1.1.1	De países de América	75, 151
1.4.1.1.1.3	Estados Unidos de Norteamérica	75, 151



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de mayo de 2021
TR. N° 0139-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	Acciones Administrativas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(en soles)
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			70,151
Total, Gasto Corriente			70,151
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			5,000
Total Gasto de Capital:			5,000
Total, Categoría Presupuestal			75,151
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			75,151
TOTAL, PLIEGO			<u>75,151</u>

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria La Molina instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PPTO,UC